



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00109 00
Proceso	Prueba extraproceso
Demandante	Andrea Legarie.
Demandado	Daniel Camilo Restrepo Torres, TORRES Y PUENTES <u>S.A.S.</u>
Decisión	Inadmite demanda

De conformidad con lo establecido por el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda, con el fin de que en el término de **cinco (5) días** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsane el siguiente requisito, so pena de su rechazo:

1. Precisará de manera clara, específica y concreta lo que pretende probar con el interrogatorio de parte al señor Daniel Restrepo Torres, como persona natural y representante legal de la sociedad TORRES Y PUENTES S.A.S., pues indica de manera general la entrega de unos dineros sin especificar sobre qué concepto se realizó dicha entrega ni su monto.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **189b5788ed53641f9adc65b6894ae20632985d6fc528b25c28455cfdd9006a0b**

Documento generado en 27/04/2022 12:40:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>